

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI**

Santiago de Cali, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto:	0269
Radicado:	7600131100122019024100
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	YOLANDA MONTOYA
Demandado:	CARLOS ALBERTO CARDENAS ROBAYO
Tema y Subtemas:	REITERA SOLICITUD

Solicita la apoderada de la parte ejecutante YOLANDA MONTOYA, información sobre el pago de los títulos a favor de su representada.

Revisado el asunto, se tiene que según providencia del 16 de abril de 2021 se levantó la medida cautelar de embargo sobre el 35% de la mesada pensiona del demandado CARLOS ALBERTO CARDENAS ROBAYO, y por auto del 21 de abril de 2021, atendiendo el embargo de los remanentes de los bienes que llegaran a desembargarse y el remanente del producto de los ya embargados, se dejó a disposición del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, el embargo aquí levantado, por lo cual se requirió al citado juzgado para que informara el número de cuenta de esa Instancia para proceder a comunicarlo a COLPENSIONES, a fin de que sigan siendo depositados a órdenes del proceso ejecutivo que allí se adelanta, sin que a la fecha se haya recibido respuesta.

Por lo anterior, se REQUIERE al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que de respuesta al oficio Nro. 329 del 27/04/2021, y ponga en conocimiento a la mayor brevedad, el numero de cuenta adscrita a ese Despacho para consignar los Depósitos Judiciales.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
Juez

(3)

**Firmado Por:**

**Andrea Roldan Noreña  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 012  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0008826ba4a3bb2ec986c95ca63df21f9779db3eb116d9c8638331def5aea14f**

Documento generado en 01/03/2022 02:02:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**